



Concepción, 04 de diciembre de 2020.

Referencia: APROBAR LISTADO DE PROYECTOS FRIL QUE INDICA, DEL TERCER LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TECNICAMENTE, DE LAS INICITATIVAS POSTULANTES A FINANCIAMIENTO FRIL 2020.

CERTIFICADO 6313o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 23

Fecha : 3 de diciembre

2020.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del presidente de la Comisión de Presupuesto y proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4068 de fecha 27/11/2020.

⇒ Así acordó: Aprobar listado de proyectos FRIL que indica, del tercer listado de cartera FRIL recomendada técnicamente, de las iniciativas postulantes a financiamiento FRIL 2020.

3° cartera de Iniciativas Fril 2020

ÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO	TIPOLOGÍA	RATE
40003469	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA	CONCEPCION	TALCAHUANO	60.000	TRADICIONAL	RS

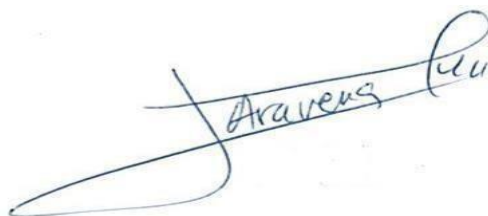
	VISTA HERMOSA, TACAHUANO					
40024232	CONSTRUCCION CANCHA EMPASTADA TOMECO, YUMBEL	BIOBIO	YUMBEL	60.950	TRADICIONAL	RS
40024068	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO VALLE LAS ROSAS	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	60.000	TRADICIONAL	RS
40024494	CONSTRUCCION SEDE ACOMPAÑAME, CERRO ALTO, LOS ALAMOS	ARAUCO	LOS ALAMOS	60.000	CONVERGENCIA	RS
40023788	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA MANQUIMAVIDA	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	69.500	TRADICIONAL	RS
40023874	MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	60.000	TRADICIONAL	RS
40023921	CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO VILLA EL ROSARIO, COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	60.000	TRADICIONAL	RS
40024249	CONSTRUCCION MODULO POSTA RURAL DE TORRE DORADA COMUNA DE SANTA JUANA	CONCEPCION	SANTA JUANA	40.000	TRADICIONAL	RS

470.450

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Aravena', with a large, stylized flourish extending from the left side.

**IGNACIO ARAVENA
URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE**